

DECLARACIÓN JURADA

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 29/2026 PARA EL
“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO FERIAS DEL PARAGUAY” – ID N°
489.547”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular VAF N° 01/2026, del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los efectos de fundamentar la aplicación de la excepción invocada en el marco del proceso de contratación de referencia, afectado al **Objeto de Gasto 284 – Servicios de Catering**, declaramos que dicho servicio se encuentra comprendido dentro de la excepción prevista en el **artículo 11 del Decreto N° 6120/2026**, por tratarse de una prestación destinada a **eventos internacionales en los que la República del Paraguay actúa como país anfitrión**.

En ese sentido, corresponde mencionar que la Expo Feria constituye la mayor vitrina comercial, industrial, agropecuaria y cultural del país, al reunir en un mismo espacio a empresas nacionales e internacionales. Se posiciona como una plataforma estratégica de desarrollo y proyección internacional; reafirma la identidad nacional y potencia nuevas oportunidades. En ese contexto, las expos ferias organizadas por el BNF, no solo cuentan con la presencia de clientes y ciudadanos nacionales, sino también con la participación de delegaciones extranjeras y representantes del sector financiero internacional, ámbito en el cual el país actúa como anfitrión. Para el Banco Nacional de Fomento, como entidad financiera oficial del Estado, este espacio constituye una instancia de promoción institucional y de representación oficial del país.

Asimismo, declaramos que la presente contratación no corresponde a servicios de catering destinados a funcionarios de Organismos y Entidades del Estado, reuniones, capacitaciones, actos protocolares internos, jornadas de trabajo, talleres o actividades administrativas ordinarias, cuya contratación se encuentra restringida por el citado Decreto.

La presente declaración se formula en cumplimiento del numeral IV, "Fundamentación de las Excepciones", de la Circular VAF N° 01/2026 del Viceministerio de Administración Financiera, a los efectos de acreditar la configuración de la excepción invocada y permitir la prosecución del procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En prueba de conformidad, suscribimos la presente Declaración Jurada, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de julio de 2026.

CESAR AUGUSTO VARGAS MORA

Gerente General
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHPINTTI DALLA FONTANA

Presidente
Banco Nacional de Fomento